



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de junio de 2014

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Antes de iniciarse la sesión, a instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento este mes de tres mujeres, víctimas de la violencia de género.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE MAYO DE 2014.**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento



Pleno el día 30 de abril de 2014, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno a partir de las 9 horas del día 30 de abril de 2014.

## **2. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta al Pleno del informe nº 392/2014 sobre seguimiento del primer trimestre de 2014 del Plan de Ajuste, según el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, que se transcribe a continuación:

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y así mismo Real Decreto Ley 4/2013 y Real Decreto Ley 8/2013.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**



Resultando que en cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP 537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba en 4 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaría general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, regula que:

***“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contempladas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero,***

***Del informe del Interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.***

***Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad”.***

Asimismo, el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre en su artículo 10 recoge que:

***“1.- La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio, antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:***

***Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando a la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.***

***Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para pagar a proveedores.***

***Operaciones con derivados.***



***Cualquier otro pasivo contingente.***

***Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.***

***3.- Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas....***

***Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstos en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.***

***Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones".***

***Ello se remitirá con carácter trimestral.***

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilita hasta el 31 de enero de 2014 la plataforma de captura de datos relativa al "informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobada y otra información conforme de los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Por todos los hechos y fundamentos de derechos descritos, se emite el siguiente

### **III. INFORME**

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP 12/2015/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas, identificando la entidad, total del crédito disponible y crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.



El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.

2.- Información de gasto. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7.- Información sobre deuda comercial.

8.- Información sobre operacion3w con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado en términos consolidados. Y se presentan sintetizados en miles de euros.

**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2014 y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013. Se analizan a continuación las principales desviaciones de ingresos, no sólo con los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, sino también con las previsiones del plan de ajuste.**

En el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal se preveía las siguientes medidas de ahorro respecto al presupuesto de ingreso expresada en miles de euros.

Del Marco Presupuestario 2015-2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 31(03/2014 se haya previsto asimismo los datos relativos al ejercicio 2014, a nivel de capítulo.

**Medida 1.- Subidas tributarias, supresión, exenciones y bonificaciones voluntarias.**

- Previsión Plan de Ajuste: 1.683,00 en miles de euros.
- Ejecución trimestral acumulada a 31-03-2014: 1.072,07 en miles de euros.
- Proyección anual 2014 estimada no existe ahorro proyectado.

En el Presupuesto Municipal para la ejecución de 2013 prorrogado para 2014, de conformidad con el informe del Tesorero Municipal de fecha 20 de marzo de 2014, se prevén las disminuciones en ingreso derivadas de las modificaciones normativas por importe de 380,34 en miles de euros.



Según el estado de ejecución del Presupuesto de ingresos los derechos reconocidos netos en el capítulo 1 asciende a 513,17 en miles de euros, en el primer trimestre ascienden, este dato no se puede extrapolar hasta final del ejercicio dado que la mayoría de padrones se aprueban en el segundo y tercer trimestre del año, IBI DE 26/5/2014 A 28/07/2014. Vehículos (IVTM), IAE, Vados, Anuncios del 1/09/2014 a 3/11/2014, dados los datos facilitados por el departamento de Gestión Tributaria.

En el capítulo 2 los derechos reconocidos ascienden a 26,75 en miles de euros, dicho dato no se puede extrapolar dado que la previsión de dichos ingresos dado el Plan de Tesorería, remitido a intervención el 16 de abril se va a realizar en el último semestre del año.

En el capítulo 3 los derechos reconocidos ascienden a 532,15 en miles de euros, existiendo una desviación en la ejecución del primer trimestre del ejercicio de 2014, respecto al Marco Presupuestario aprobado dicha desviación asciende a 139,92 en miles de euros. Ello es debido en su mayoría a que el padrón de Vados entra en vigor el tercer trimestre del año, dados los datos facilitados por la Tesorería Municipal.

De acuerdo con las nuevas indicaciones del MINAP y comparando los DRN a 31/12/2013, con los DRN estimados a 31/12/2014 Marco Presupuestario, consta el siguiente detalle:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS A 31/12/2013	DERECHOS NETOS 1 T 2014	Marco presupuestario	Marco presupuestario/14	Marco Presup.-DR 2013	Desviaciones Marco DR
CAP 1	13.494.335,86	513.170,32	12.953.341,49	3.238.335,37	-540.994,37	2.725.165,0
CAP 2	205.632,23	26.750,86	280.902,94	70.225,74	75.270,71	43.474,8
CAP 3	3.000.681,02	532.150,65	2.688.304,18	672.076,05	-312.376,84	139.925,4
TOTAL	16.700.649,11	1.072.071,83	15.922.548,61	3.980.637,15	-778.100,50	2.908.565,3

Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Durante el ejercicio 2014, como en ejercicios anteriores se han realizado informes por la Intervención municipal reparando y advirtiendo del incumplimiento de la presente medida, siendo contrarias dichas exenciones al ordenamiento jurídico.

### **Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:**

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 previsión alguna.

### **Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados:**

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 previsión alguna. No obstante en el Marco presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno Local el 31/3/2014, consta la previsión de ingresos por inspección de 593.570 euros, en la actualidad, considerando los



plazos de tramitación de los expedientes, se ha previsto la liquidación de los mismos a partir del segundo trimestre del ejercicio.

**Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:**

- Previsión Plan de Ajuste: 131,00
- En miles de euros
- Ejecución trimestral acumulada a 31-3-2014: no existe ahorro proyectado
- Proyección anual 2014 estimada: no existe ahorro proyectado.

**Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos:**

- Previsión Plan de Ajuste: 647,00 en miles de euros
- Ejecución trimestral acumulada a 31-3-2014 es negativa en 78,34 en miles de euros. Ello es debido a la devolución a la Generalitat de 127.258,98 euros, por el programa no ejecutado en su totalidad de Renta Garantizada.
- Proyección anual 2014 estimada: no existe ahorro proyectado.

Se ha contemplado con respecto al Marco Presupuestario para 2014 ingresos por concesiones administrativas en el capítulo 5 por importe de 753,00 en miles de euros. De dichos ingresos, solamente se han reconocido derechos por importe de 19 en miles de euros en su mayoría, no se conoce por la intervención el inicio del expediente administrativo para proceder a la concesión o a la venta de los inmuebles.

Respecto a la empresa pública, la previsión de ingresos realizada por la Gerencia asciende a 12.906,05 euros, Plan de Empresa previsto 2014 con respecto a resultados aportados en informe de 30 de enero de 2014.

**2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2014 y comparativa con la previsión contenida en el Plan de Ajuste:**

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos. Se hace constar que el ahorro a fecha 31 de marzo se ha calculado, comparando en términos homogéneos, las obligaciones reconocidas a 31/03/2014 proyectadas anualmente, con las obligaciones reconocidas a 31/12/2013. Respecto a la proyección anual se ha tenido en cuenta el Marco Presupuestario 2015-2017 aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2014.

**Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1,2,3,4,5 y 6)**

- Previsión Plan de Ajuste: 1.100,00 en miles de euros.
- Ajustes acumulados en ejercicios anteriores: 1.460,81€ en miles de euros
- Ahorro trimestral respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: 30,83 en miles de euros.
- Proyección anual estimada: No se prevé ahorro.



Hay que destacar:

1. Al importe total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 a 31.12.2013 se ha restado el importe de 61.119,25€, que es el resultado de la productividad del ejercicio 2012, deducida en el 2012 y abonada en 2013, y así comprar en términos de homogeneidad.
2. Se ha deducido al total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 a 31.03.2014 el importe total de 82.618,10€ correspondiente a las nóminas del taller de empleo, ya que se trata de un gasto subvencionado, así como los salarios de tramitación de una trabajadora por ejecución de sentencia por importe de 28.893,54€.
3. Respecto a las obligaciones reconocidas a 31/03/2014 proyectadas anualmente se ha añadido las dos pagas extraordinarias por importe de 859.772,38€, y así comparar en términos de homogeneidad.
4. Teniendo en cuenta lo aprobado por el Marco Presupuestario no se prevé ahorro alguno en el capítulo 1.

#### **Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)**

- Previsión Plan de Ajuste: 2.612,16 en miles de euros.
- Ajustes acumulados en ejercicios anteriores: 1.538,89€ en miles de euros.
- Ahorro trimestral respecto a obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: 51,41 en miles de euros.
- Proyección anual estimada comparando obligaciones reconocidas a 31/12/2013 con el gasto previsto en el Marco Presupuestario para el capítulo 2: -163,48 en miles de euros.

Respecto a las medidas hay que destacar:

- a) Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal personal municipal actual, en este concepto se preveían ahorros en los contratos de servicio de retirada de vehículos en la vía pública, servicios realizados para mantenimiento y limpieza de edificios municipales, servicios realizados por otras empresas parques, y servicio de colaboración en la recaudación e inspección municipal. El ahorro en relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 es de 97,90 en miles de euros.

No obstante existir un ahorro, el mismo se debe a que existen facturas registradas por los distintos servicios recogidos en la medida 7, pero que no están todavía en fase de obligación reconocida. Dicha circunstancias se regulariza, al total del ahorro del capítulo 2, cuando se restan las facturas en circulación a 31/03/2014.

Respecto de los servicios realizados para mantenimiento y limpieza de edificios municipales, se hace constar que el gasto se ha diversificado en distintas aplicaciones presupuestarias, debido a la imputación del mismo en distintas áreas de gasto, por lo que se ha tenido en cuenta la facturación por limpieza de los edificios municipales que se encontraban en obligación reconocida a 31/03/2014.



- b) Medida 14: Reducción en la estructura organizativa. De la reducción estimada 629 (en miles de euros) dicha medida se ha ejecutado a 31/03/2014 un ahorro trimestral de 724,79 miles de euros en relación a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013, sin embargo, dicho ahorro no es real, ya que existen facturas en circulación registradas de 1 de enero a 31 de marzo de 2014, que no se han tenido en cuenta, ya que no están en fase de obligación reconocida. No obstante se ajusta posteriormente, al total del ahorro del capítulo 2, las facturas en circulación.
- c) Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. Dicha medida estimada en 1.579,16 en miles de euros, correspondientes a 1.512 más 67,16 en miles de euros, estos últimos consecuencia de la revisión del Plan de Ajuste (RD 4/2013).

Se proyectan las obligaciones reconocidas y ejecutadas a 31/03/2014, con las obligaciones reconocidas netas a 31/12/2013, dando un ahorro del primer trimestre de 504,68 miles de euros. Pero, al igual que en las medias anteriores, este ahorro no es real, hay que tener en cuenta que no se ha reconocido ninguna obligación en el primer trimestre de 2014 relativa a cuotas del consorcio provincial de bomberos, no se han pagado las facturas de marzo en relación con trabajos realizados por otras empresas de servicios sociales, el gasto derivado de la renta garantizada está financiado al 100%, por lo que no existe ahorro, no se han abonado todavía ninguna subvención de los servicios de juventud, mujeres, tercera edad, cooperación al desarrollo, educación, deporte escolar, sanidad, becas ADL. Tampoco se ha abonado cuota alguna a la mancomunidad de l'Horta Sud por recaudación de sanciones e infracciones de tráfico. En relación con los contratos en los que no se ha reconocido obligación alguna, se ajusta cuando se restas las facturas en circulación.

Así, el ahorro total del capítulo 2 ha sido ajustado, dado que se han incluido como mayor gasto y menor ahorro, 1.275,96 miles de euros correspondientes a facturas que se encuentran en circulación a fecha 31/3/2014, y las cuales no figuran en la contabilidad ya que no están imputadas a la misma.

#### **Ahorro en el capítulo 4 del Presupuesto consolidado (medida 8)**

- Previsión del Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 ahorro alguno.

#### **Ahorro en el capítulo 6 del Presupuesto consolidado (medida 11)**

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 ahorro alguno.

#### **Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.**

- Previsión Plan de Ajuste: 174,56 en miles de euros (145,00 iniciales más 29,56 en miles de euros consecuencia de la revisión del Plan de Ajuste (RD 4/2013).
- Ajustes acumulados en ejercicios anteriores: 94,25€ en miles de euros.



- Ahorro trimestral respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: 16,89 en miles de euros.
- Proyección anual estimada: No se prevé ahorro.

Se trata del ahorro generado por reducción del gasto de las aplicaciones relativas a reparaciones, mantenimiento y conservación de seguridad, y urbanismo y arquitectura. No obstante, el ahorro trimestral no es real, ya que existen facturas en circulación pendientes de reconocer la obligación.

### 3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.

El periodo medio de pago corresponde al dato del último informe de Tesorero Municipal de fecha 28 de enero de 2014 de cumplimiento de plazos de pago en virtud de la Ley 15/2010, y se cifra en 140,24 días. Las causas de no cumplimiento obedecen a gastos realizados, acreditados mediante facturas sin crédito presupuestario que se reconocieron por el Pleno Municipal en el expediente de Suplemento de créditos 6/2013.

El pago a proveedores del RD 8/2013 que solicitó el Ayuntamiento de Mislata, correspondiente a facturas de fecha anterior a 31 de mayo, y cuyo importe asciende a 1.459.873,76 euros.

Al mismo no se cumplen los plazos, respecto la conformidad de las facturas por los Concejales Municipales y Técnicos Municipales:

En miles de euros	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre	Año 2013	Año 2012	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	1.697,72	0,00	0,00	0,00	918,26	4,48	12,31	2.632,77
Capítulo 6	85,46	0,00	0,00	0,00	98,39	2,34	651,27	837,46
Otra deuda comercial	54,77	0,00	0,00	0,00	0,34	2,04	0,00	57,15
<b>Total</b>	<b>1.837,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.016,99</b>	<b>8,86</b>	<b>663,58</b>	<b>3.527,38</b>

### 4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 31/03/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se reitera lo informado en el anterior informe de seguimiento realizado a 31/12/2012. "Se había previsto obtener la refinanciación de parte de la cartera, la deuda. Sin embargo, dicha refinanciación solicitada al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma Valenciana no ha sido autorizada".



No se ha refinanciado la deuda referente a los préstamos a amortizar en el ejercicio 2014, préstamos 4/2009 (1) suscrito con Bankia por 1.316.216,51 y préstamo 4/2009 (3) suscrito con la Caixa por 2.200.018,11 euros.

La cantidad a refinanciar asciende a 3.516.234,62€, dicha refinanciación prevista en la revisión del Plan aprobada por el Pleno el 15 de abril de 2013, no se ha realizado.

Constan actualizados los datos enviados a la CIR local.

### **5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

En cuanto a los datos referidos a operaciones con derivados solamente queda en activo una operación por importe de 137,70 en miles de euros, correspondiente a una operación de intercambio de intereses (SWAP) sobre el préstamo 2002-1 firmado con el Banco de Santander.

Respecto de pasivos contingentes, solicitada información, no se ha recibido contestación con la información actualizada a 31 de marzo de 2014, del servicio externo de asesoramiento jurídico.

Con la información recaba anteriormente, y el saldo consultado en la contabilidad, las operaciones por pasivos contingentes se calculan a 31 de marzo de 2014, igual que a 31 de diciembre de 2013, en 2.056,52 miles de euros.

La Corporación quedó enterada.

### **3. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE MOROSIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta al Pleno del informe sobre morosidad en el primer trimestre de 2014 que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME 1/2014 MOROSIDAD"**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que establece textualmente que: "**Los Tesorero o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**" paso a emitir el informe correspondiente al Primer Trimestre de 2014, del periodo 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014.

Primero: Existen 421 facturas pendientes de pago a 31 DE MARZO DE 2014, cuya cantidad total asciende a 1.933.620,44 euros, de las que 291.909,86 están dentro del periodo legal de pago al final del primer trimestre. De otro modo existen 396 facturas pendientes de pago fuera del periodo legal que ascienden a la cantidad de 1.641.710,58 euros y entre ellas existe una obligación reconocida de 651.273,99 euros corresponde a Lubasa Aparcamientos, con respecto a la misma se



presentó al Ayuntamiento de Mislata, el 1 de agosto de 2011 respecto a la discrepancia entre lo pagado y el resto pendiente de pagar en la factura según los plazos en ella indicado y la cantidad que consta en el convenio. Actualmente consta iniciado procedimiento de declaración de lesividad ante los tribunales ( Procedimiento nº 388/2013 F- ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia).

Segundo: Existen 204 pagos realizados dentro de este periodo a proveedores, de estos 29 pagos se han pago dentro del plazo correspondiente establecido en este año 2014, abonándose dentro del periodo 746.807,36 euros totales.

El periodo medio de pago es el establecido en el modelo de contabilidad nº RF 121 y las cantidades son las siguientes:

- 20- Arrendamiento y Canones: 66,34 días.
- 21- Reparaciones, mantenimientos y conservación: 112,89 días.
- 22- Material, suministro y otros: 44 días.
- Inversiones Reales- Capítulo 6- Aplicados a Presupuestos ( Capítulo 6): 161,02 días.

**TOTAL PERIODO MEDIO DE PAGOS REALIZADOS: 50,40 DÍAS"**

Visto el informe de Intervención nº 442/2014, de fecha 7 de mayo de 2014, que se transcribe a continuación.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LLCM), establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda y a la C.A. Valenciana de un informe trimestral que incluya el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago.

La aplicación "informática-contable de SICAL" de la empresa gestión 400, incluye en el módulo de morosidad, los informes que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la Ley 15/2010. En cumplimiento de la citada Ley, de la documentación resultado de la aplicación informática, el denominado informe RF 126, a fecha 31/03/2014, existe como cantidad pendiente de reconocimiento la cuantía de 442.275,14 € correspondiente a las facturas que al final del primer trimestre de 2014 se encontraban pendientes de reconocimiento de la obligación, con más de tres meses de antigüedad desde su anotación en el registro de facturas.

La información que se ofrece no se corresponde con las que según el registro de facturas se encuentran pendientes de conformidad por los distintos departamentos, puesto que a efectos de morosidad solamente se tienen en cuenta las facturas con un registro superior a 3 meses sin haberse realizado el reconocimiento de la obligación, mientras que los listados de facturas pendientes recogen todas las facturas, sea cual sea la antigüedad de las mismas.



La cantidad pendiente de reconocimiento de la obligación a fecha 31/03/2014 corresponde a las facturas que constan en el informe RF110 que se acompaña al presente. La cantidad total que consta en el informe RF110 (listado de facturas pendientes por vencimiento, con fecha de registro superior a 90 días sin tramitar) ascendente a 423.350,10 €, difiere en 18.925,04 € respecto al informe RF126, que corresponde a las facturas con nº de registro 2013/4604 y 2013/4709, dado que los criterios utilizados en ambos informes son distintos (3 meses en el informe RF126 y 90 días en el informe RF1109)".

La Corporación quedó enterada.

#### **4. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta al Pleno del seguimiento de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre de 2014.

La Corporación quedó enterada.

#### **5. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE LOS REPAROS EFECTUADOS POR INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta al Pleno de los reparos efectuados por Intervención en el ejercicio 2013.

La Corporación quedó enterada.

#### **6. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.**

Se da cuenta al Pleno del informe de la Sindicatura de Cuentas sobre recogida de residuos urbanos..

La Corporación quedó enterada.

#### **7. MOCIÓN DE EUPV SOBRE SOLICITUD DE UN REFERÉNDUM PARA DECIDIR ENTRE MONARQUÍA O REPÚBLICA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción de EUPV sobre solicitud de un referéndum para decidir entre monarquía o república.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto (EUPV), Sr. García de la Mota, y comienza su intervención expresando su queja por no haber podido intervenir y hacer preguntas en los puntos anteriores, sobre conocimiento de diversas cuestiones económicas.



Entrando en el asunto sometido a debate, da lectura a la moción, y señala que es necesario que desde el Estado se dé ya la mayoría de edad al pueblo español. Afirma que la Constitución se hizo con consenso, pero en circunstancias que ya no existen y, además, la institución monárquica no está dando ejemplos en tiempos de crisis.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que podría estar de acuerdo con el sentido de la moción, pero no con los acuerdos. Considera que una mayoría de ciudadanos entenderían que se trata de un debate que pertenece a un ámbito superior, y esperan que se traten en el pleno los problemas que tienen. Explica que su grupo siempre está a favor de que se dé a elegir a la gente, pero no es el momento. Añade que él, por edad, no pudo votar la Constitución, pero ésta ha dado una época de democracia y estabilidad. Dice que en una monarquía parlamentaria el papel de la Corona es representativo y puede equilibrar el país, siendo un elemento que estabiliza y representa a todos. Continúa refiriéndose a la oportunidad de la moción, y dice que este es un tema que hay que tratar con cuidado, pues según cuándo se plantee podría dar resultados muy diferentes. Reconoce que la institución de la monarquía no ha dado ejemplo y ha habido imputación, pero eso también demuestra que todos somos iguales. Concluye diciendo que ya hubo un referéndum y hay una Constitución, que se puede cambiar, pero con sentido, y los vecinos de Mislata reclaman que nos ocupemos de otras cosas.

Interviene la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y anuncia que van a respaldar la moción. Dice que siempre han considerado el principio de que la estabilidad no puede depender del inmovilismo de las instituciones, y que la estabilidad radica en los principios y en los derechos. Afirma que no huyen del debate sobre el modelo de Estado, y el PSOE ha tenido históricamente carácter republicano, pero los socialistas responden a los compromisos adquiridos. En este sentido, dice, renuevan su apuesta por la república y por avanzar con el máximo consenso para modificar un régimen.

En segundo turno, el Sr. García de la Mota responde al Sr. López Bronchud que los Ayuntamientos también son Estado y son elegidos por los ciudadanos, y entienden que también debería ser elegida por ellos la máxima figura. Afirma que no aceptan que les represente como Jefe del estado alguien que no ha sido elegido, y ahora se dan las circunstancias para cambiarlo, con la abdicación del Rey, y optar por continuar con la monarquía o por la república. Dice también que es hora de que las personas den su opinión, y que lo del "derecho de sangre" es cosa de otros siglos. Concluye señalando que EU defiende claramente un Estado republicano y federal.

Toma la palabra e Sr. López Bronchud y dice que no se puede asimilar república a izquierda, y que ni el Partido popular ni el PSOE han llevado nunca en su programa el cambio de modelo de Estado. Recuerda que la primera república duró en España desde 1973 a 1974, y la segunda duró entre 1931 y 1939, concluyendo con una lastimosa guerra civil, y esa es la estabilidad que ha habido. Finaliza señalando que la monarquía en España cuesta menos que las repúblicas francesa e italiana.



Interviene nuevamente la Sra. Martínez Mora y, tras citar el eslogan “socialismo es libertad”, dice que ellos están en el camino de la participación, que socialismo es republicanismo, y si se lee sobre la segunda república se ve lo que han entregado los socialistas a la segunda república, citando a personajes como Besteiro, Indalecio Prieto o Juan Negrín. Reitera que los socialistas son republicanos, pero añade que se comprometen sobre todo en la defensa de la legalidad y, en su caso, en la modificación de la Constitución. Finaliza insistiendo en que defienden el Estado de Derecho, no el inmovilismo, y una reforma con consenso, legitimada por las urnas.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (grupo socialista y EUPV) y nueve votos en contra (grupo popular), acuerda aprobar la siguiente moción:

“En una sociedad democrática todas las instituciones se deberían regir por la voluntad popular y estar sometidas al control y a la posibilidad de revocación.

Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, en la que la fuente última de todo poder y autoridad es exclusivamente la ciudadanía y, por este motivo, no puede existir ninguna autoridad ni ningún poder por encima de ella, haciendo así especial referencia al principio básico de igualdad de todos y todas antes la ley.

La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas – directa o indirectamente- por sufragio universal, a excepción de la Jefatura de Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos, pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.

La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma de Estado entre monarquía o republicana, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas, en aquel momento, votaron a favor de la Constitución, pero eso no puede ser interpretado como un apoyo mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido a sufragio popular.

Treinta y cinco años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos los que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni siquiera habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión – incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas, proceso que se ha acelerado en los últimos años al conocer la opinión pública diferentes hechos presuntamente delictivos, y



otros de dudosa ética política por los que el propio monarca ha tenido que pedir ejemplaridad o disculpas.

Ahora, con la abdicación de Juan Carlos a favor de su hijo, el príncipe Felipe, ha llegado el momento en que el pueblo español decida, libre y democráticamente, su forma de Estado.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda instar al gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda instar a las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, poner en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.

Tercero; El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación locales e institucionales (Ciudad de Mislata, Mislata radio y Mislata TVm webs municipales...) así como comarcales y autonómicos para que se hagan eco.

## **8. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE UN REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo socialista sobre petición de un referéndum constitucional.

La portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, da lectura a la moción.

Inicia el turno de intervenciones el portavoz del grupo mixto (EUPV), Sr. García de la Mota, y comienza señalando que se trata de un debate complementario del punto anterior. Afirma que podría estar de acuerdo con la moción, aunque discrepa en algunos puntos. Así, considera simplista hablar de Estado federal sin decir de qué tipo, y dice que habría propuesta enmiendas, por ejemplo, incidiendo en que el régimen sea republicano, en el municipalismo, que implica más democracia por mayor proximidad, en una cláusula social para que exista una garantía real de los derechos, y para que lo que no funciona, funcione. Afirma que también está de acuerdo con la necesidad de transparencia, pero que sea real, y con la igualdad entre hombres y mujeres, que debe ser real, porque hoy no existe. Respecto al art. 135, sobre estabilidad presupuestaria, pone de manifiesto que el asunto viene de 1997, cuando se reformó por la presión de los poderes económicos europeos con la finalidad de controlar la economía de los estados, con el apoyo del PSOE y PP, y ahora se plantean entrar en profundidad en ese tema. Recuerda que los grupos de la oposición votaron en contra de esta reforma. Finaliza diciendo que es una moción con buenas



intenciones, pero tiene serias dudas, y EU tiene claro en qué sentido hay que modificar el art. 135.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que piensa lo mismo que ha dicho en relación con la anterior moción. Insiste en que a los vecinos les interesan otras cosas que este debate. Respecto al federalismo, dice que hace referencia a una entidad política formada por otras, por lo que, antes de reconvertir España en un Estado Federal, habría que separar en partes. Se pregunta qué diferencia hay entre un Estado Federal y el Estado Autonómico, pues en España hay más descentralización que en la República Federal Alemana. Considera que hay cosas más importantes que entrar a crear este nuevo modelo. Pregunta también de qué Estado federal se habla, si es simétrico o asimétrico. Recuerda que España fue federal en 1973, y en el año que duró hubo declaraciones de independencia de cantones, y acabó con la Restauración. Finaliza señalando que el Partido popular continúa defendiendo lo mismo, mientras otros parece que van cambiando.

Interviene seguidamente la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y comienza sugiriendo al Sr. López Bronchud que consulte la definición de federalismo de la RAE. Explica que en esta legislatura ha habido muchos cambios políticos, sociales y económicos, y que hay que reformar para mejorar y legitimar las instituciones que deban seguir existiendo. Afirma que los ciudadanos quieren soluciones y respuestas claras, y que estamos en un momento histórico de cambio de la cultura política, igual que ha ocurrido en otras épocas. Finaliza diciendo que es tiempo de hacer autocrítica, y que la moción tiene por objeto abrir esta acción política.

En segundo turno, el Sr. García de la Mota dice que EU siempre ha defendido la descentralización del poder del Estado hacia la base social. Considera que el sistema ha quedado obsoleto y es necesario un cambio, con debate y pidiendo al pueblo su opinión sobre el sistema de Estado, la forma de elección de diputados, etc. En su opinión, continúa, el camino es modificar el modelo de Estado, para lo que habrá que llegar a un consenso, como el que hubo al establecer las competencias de las autonomías. Concluye anunciando que no votará en contra de la moción, aunque hay en ella algunas lagunas que les separan.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y pregunta qué diferencia hay entre la propuesta federal que defiende la moción y la España autonómica, y si se trata de una propuesta federal simétrica o asimétrica. Respecto a la afirmación del Sr. García de la Mota de que el sistema no funciona y hay que cambiarlo dice q, en su opinión, primero hay que intentar mejorarlo.

Por último interviene la Sra. Martínez Mora, y afirma que, de forma consensuada, es posible cambiar la Constitución, y que la democracia prima sobre el marco político. En este sentido, explica que defienden sobre todo la libertad y los principios democráticos, y que no basta con reivindicar la república.



Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), acuerda aprobar la siguiente moción:

“La Constitución de 1978, surgida de un amplio consenso y del diálogo de la transición, hace tiempo que muestra síntomas de agotamiento. Han pasado más de 35 años desde su aprobación y en este tiempo la sociedad española ha cambiado profundamente.

La ciudadanía demanda cambios. Cambios en profundidad. Y la Constitución española debe ser el marco donde se plasmen dichas reformas. La Constitución se puede y se debe reformar de manera democrática y, como en 1978, buscando el mayor y más amplio consenso posible con un nuevo pacto intergeneracional.

No hablamos únicamente de la forma de Estado. El debate debe centrarse necesariamente también en una reforma constitucional que abarque todas las demandas sociales, económicas, de garantías jurídicas y derechos ciudadanos.

La actual formulación de la Constitución ya ha cumplido su papel. Y es necesario un nuevo pacto constitucional global que actualice nuestro pacto de convivencia e incorpore a generaciones más jóvenes, que han nacido en democracia, al consenso constitucional.

La Constitución se puede y se debe reformar, de forma democrática y cumpliendo los mecanismos que establece el Estado de Derecho.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: Proponer una reforma de la Constitución Española que contemple, al menos, los siguientes acuerdos:

- Un nuevo diseño de España como un Estado Federal. Con competencias y financiación justas y claramente definidas.
- El apoyo al municipalismo como base de un estado integrado, solitario y cercano a la ciudadanía. Con competencias claras y definidas, así como con la financiación correspondiente para articular el bienestar social óptimo y real para la ciudadanía, como se viene haciendo actualmente desde los ayuntamientos.
- Una cláusula social que asegure y garantice la protección constitucional del derecho a la sanidad universal, a la educación pública, a la vivienda y a la garantía social.
- Una profundización de los mecanismos de transparencia y regeneración democrática y de los derechos de participación de la ciudadanía en la vida pública.
- La garantía de igualdad, real y efectiva, entre hombres y mujeres.
- Otros aspectos relevantes como la forma de Estado o la revisión de la reforma del artículo 115.



Segundo: Solicitar que dicha reforma constitucional sea votada en referéndum por toda la ciudadanía, tal y como establece la propia Constitución.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al presidente de Gobierno de España, al presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

## **URGENCIAS**

### **RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA Nº 1754/2014 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO TALLER DE EMPLEO “MISLATA II”.-**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía de promoción económica de ratificación de la resolución de la Alcaldía por la que se solicita subvención para el taller de empleo Mislata II.

Sometida a votación la declaración de la urgencia del asunto, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de sus miembros.

Inicia el turno de intervenciones el portavoz del grupo mixto (EUPV), Sr. García de la Mota, y dice que el año pasado ya se manifestaron a favor de este tipo de talleres, sobre todo cuando vienen de subvenciones y fomentan el empleo local. No obstante, continúa, ya dijeron que por la burocracia de la Consellería o del propio Ayuntamiento estamos siempre casi fuera de plazo. Reitera que no está en contra de la propuesta, pero el equipo de gobierno debería reflexionar sobre por qué ocurren estas cosas. Recuerda que hay una oficina de subvenciones, y que su disgusto se debe a que él se ha enterado hoy mismo de que estaba este asunto pendiente para el Pleno, pese a que hay informes fechados el 19 de junio. Finaliza señalando que confía en que el planteamiento de los talleres será el mismo, por lo que no pueden votar en contra.

El portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud dice que en la Junta de Portavoces ya se ha manifestado a favor de la propuesta, y considera que estos proyectos son buenos para Mislata.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora y explica que se trata de dos talleres formativos remunerados, que ofrecen prácticas para facilitar la integración en el mercado laboral. Respecto a la urgencia, explica que hoy mismo han enviado desde Consellería el requerimiento de subsanación para que se remita el acuerdo plenario, y no verían coherente convocar un pleno extraordinario sólo para este asunto.. Finaliza calificando los talleres de muy positivos, sobre todo porque tienen muchas horas de prácticas que favorecen el acceso al mercado laboral.

En segundo turno, el Sr. García de la Mota, en relación con la urgencia, dice que se sabe que estas cosas van a llegar, por lo que podían adelantarse a la petición. Dice además al



equipo de gobierno que tenga en cuenta que al acabar el taller ha de haber una memoria y una evaluación, así como un seguimiento de las personas para saber si encuentran trabajo.

El Sr. López Bronchud dice también que se podía haber informado antes, y reitera que están de acuerdo con estos talleres.

La Sra. Martínez Mora responde que sí que se hacen memorias y un seguimiento. Explica que al Ayuntamiento le costará este programa 5.000 euros, y se piden 362.462 euros a la Consellería, dinero que procede de los impuestos que se pagan. Advierte también de que la Consellería pagará probablemente seis meses tarde, cuando debería hacerlo mensualmente, y el Ayuntamiento tendrá que adelantarlos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el decreto de la Alcaldía 1754/2014, de 20 de junio, que se transcribe a continuación:

“En base a lo dispuesto en la Orden 9/2014, de 16 de Mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.

Considerando de gran interés la realización de estos talleres como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados, pertenecientes a los colectivos prioritarios previstos en el artículo 4 de la mencionada Orden 9/2014.

Considerando además que los participantes en este programa de talleres de empleo adquirirán la formación profesional y práctica laboral necesaria, realizando obras y servicios de utilidad pública o interés social, relacionados con nuevos yacimientos de empleo, y que posibiliten la inserción posterior de los participantes tanto en el empleo por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, subvención por importe de 362.642,40'- € (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS), destinada a las dos especialidades y número de alumnos que se detallan a continuación, del **Programa de Talleres de Empleo 2014, denominado “MISLATA II”**, con una duración total de 1.920 horas, cada una:



<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ALUMNOS</b>
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	-10-
Actividades administrativas en la relación con el cliente.	-10-

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto relativo a la obra a realizar, correspondiente al Taller de Empleo de que se trata, denominado "MISLATA II", cuyo coste total asciende a 368.598,03' Euros.

**TERCERO.-** Aceptar expresamente los compromisos derivados de la referida Orden reguladora de estas ayudas, respecto a la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.

**CUARTO.-** Notificar certificación del presente Decreto a la Dirección Territorial de la mencionada Consellería.

**QUINTO.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre."

**Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.**

**9. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2014.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014.

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. García de la Mota expresa la preocupación de algunos jóvenes por las listas de beneficiarios becas de la Diputación. Pide que, en aras de la transparencia, se permita a los grupos políticos, y, si es necesario, también a los representantes sindicales, formar parte de un comité para revisar el expediente.



El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema en que accedan al expediente. Explica que el tribunal está formado por funcionarios, y no hay en el mismo ningún político. Reitera que pueden consultarlo.

El Sr. López Bronchud dice que la misma predisposición que tiene el equipo de gobierno respecto a la deuda de la Consellería, la tenga también el Ayuntamiento para pagar a los proveedores y a los empleados, pues nunca se ha cobrado tan tarde.

El Sr. Alcalde responde que, pese a los graves problemas de tesorería y a lo que debe la Consellería al Ayuntamiento, se cobra al mes.

No habiendo más preguntas, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer a la funcionaria D<sup>a</sup>. Tomasa Vieco, que se jubila en los próximos días, su dedicación durante treinta años al servicio del bienestar de los ciudadanos, y expresa también su agradecimiento personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO